

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a devolución el ejemplar que se solicitó en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION QUINTA**

Núm. 605

### Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Visto el expediente de solicitud de autorización para reconstrucción de presa y toma de aguas para riego, del río Ribota, en término de Torralba de Ribota, a instancia del Juez de Campo, Presidente de la Comisión de Vegas de Calatayud;

Resultando que iniciado el expediente con instancia fecha 17 de mayo de 1940, a la que acompañaba documentación complementaria y proyecto, y aportados el resguardo de depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de obras en terreno de dominio público y relación de propietarios afectados, se tramitó el expediente paralelamente al de inscripción del aprovechamiento cuya toma se trata de reconstruir (aunque con variación de emplazamiento), abriéndose información pública por treinta días, que se anunció en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los Ayuntamientos de Torralba de Ribota y de Calatayud;

Resultando que en dicha información fueron presentadas dos reclamaciones: una, de D. Roque Palacín y dos más, propietarios de fincas que tienen que servir de estribo de presa, que solicitan se construyan unas aletas de hormigón para evitar daños a sus fincas; y otra, de D. Pedro Ibáñez y tres más, que dicen ser regantes de un manantial que sospechan quedará anulado con la cimentación de la presa;

Resultando que, practicada confrontación, con asistencia y audiencia de interesados, el Ingeniero encargado, en 16 de agosto de 1940, informó: que los reclamantes de la segunda reclamación riegan con aguas subálveas, sin tener inscrito su aprovechamiento; que el antiguo emplazamiento no reúne condiciones de cimentación; que deben mejorarse los estribos de presa proyectados en la forma que indica, y que procede paralizar este expediente hasta que no haya recaído resolución favorable en el que la propia Comisión Especial de Vegas ha incoado solicitando la inscripción del aprovechamiento; comunicar a D. Florencio Minguijón, don Pedro Ibáñez, D. Feliciano Ibáñez y D. Pascual Estella que para tener en cuenta su reclamación deberán incoar expediente de inscripción de su

presunto aprovechamiento en plazo de dos meses; requerir a D.ª Gregoria Carnicer para que legalice el suyo; y una vez haya recaído resolución favorable en el expediente de inscripción de la Comisión Especial de Vegas y no se demuestren los derechos que se desprenden de la segunda reclamación, procederá otorgar la autorización solicitada con las condiciones que especifica;

Resultando que en escrito fecha 20 de septiembre de 1946 la entidad peticionaria expone que el expediente de inscripción del aprovechamiento sufrió extravío, hubo de reproducirse y se encuentra paralizado por causas ajenas a la voluntad del solicitante; que es urgentísimo el de reconstrucción de la presa; y que solicita se resuelva éste con carácter definitivo o provisional, sin que ello prejuzgue lo que resulte en su día, del otro expediente de inscripción;

Resultando que el Ingeniero encargado informa en 16 de octubre de 1950 que procede acceder a lo solicitado y autorizar la reconstrucción y cambio de emplazamiento de la presa en cuestión, con carácter provisional, considerando dicha autorización no como una concesión, sino como un arbitrio para evitar los perjuicios ocasionados por la actual si-

tuación de hecho, dejando sentado que se trata de un permiso de obras en terreno de dominio público sin trascendencia al expediente de inscripción incoado por la entidad peticionaria, en tanto no se incorpore a aquél para ser objeto de resolución definitiva; que el caudal a tomar puede ser de 50 litros por segundo, de acuerdo con el proyecto presentado, y que es el mismo que figura en la propuesta de modulación elevada por el Servicio en el expediente de inscripción, ya que si la Superioridad ordenase dicha inscripción con su caudal menor, bastaría establecer un módulo que limitase el caudal derivado al reconocido; y termina proponiendo el condicionado para la autorización;

Resultando que trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, el Reglamento para su aplicación y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando que, dado el largo período de tiempo transcurrido desde la iniciación del expediente de reconstrucción, sin que se haya resuelto el de inscripción del aprovechamiento que se estimaba requisito previo para la decisión de aquél, es pertinente aplicar un arbitrio que, sin originar derechos todavía no reconocidos, remedie los perjuicios dimanantes de la demora en la tramitación no imputable al peticionario; arbitrio que puede consistir en la autorización de obras provisional, a precario, en las condiciones que se proponen;

Considerando que la información pública practicada es idónea para la aludida finalidad; y bien que no se haya dado traslado de las reclamaciones a la entidad peticionaria, este trámite puede entenderse suplido con el acta de confrontación y audiencia;

Considerando en cuanto a las reclamaciones formuladas, que la de los propietarios afectados por el estribo de presa quedará satisfecha con una de las condiciones propuestas, y la de los usuarios de aguas subálveas, posiblemente afectadas por la cimentación de la presa, no han demostrado gozar del amparo administrativo.

Vistos los informes del Abogado del Estado asesor jurídico, del Ingeniero encargado y del Ingeniero-Director

adjunto, el Ingeniero-Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto de este expediente con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Comisión Especial de Vegas de Calatayud para la reconstrucción de la presa de derivación y toma de aguas en el río Ribota de la Acequia de "La Solana de Ribota", en jurisdicción de Torralba de Ribota (Zaragoza), con arreglo al proyecto suscrito en esta ciudad a 1.º de mayo de 1940 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, elevando la coronación de los estribos aletas de muros hasta la cota de las márgenes del río, prolongando la aleta de aguas arriba diez metros más para protección de la margen izquierda y construyendo también en el estribo derecho muros aletas para protección de la margen contra los remolinos que produzcan las aguas de avenida al saltar sobre el azud.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que a su terminación las reconocerá, levantando acta del resultado del reconocimiento, sin que pueda autorizarse la explotación de las obras antes de la aprobación de dicha acta.

3.ª Comenzarán las obras dentro del plazo de tres meses y terminarán dentro del de un año, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial".

4.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional y al trabajo manual obrero.

5.ª Esta autorización se otorga "a precario" a resultas de la resolución que recaiga sobre el expediente de inscripción a instancia de la Comisión Especial de Vegas de Calatayud, y dejando también a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.ª El depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras en terreno de dominio público subsistirá como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta autorización, devolviéndose una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta autorización, serán de cuenta de la Comisión Especial de Vegas de Calatayud, que los abonará con arreglo a las disposiciones vigentes cuando tenga lugar dicho cumplimiento.

8.ª Esta autorización quedará sin efecto por incumplimiento de cuan-

quiera de las condiciones que anteceden.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1951.  
El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 644

#### Dirección-Expropiaciones

Obra: Acequia de "La Violada".—Tramo 2.º (Riegos del Alto Aragón).  
Término municipal: Zuera. (Expediente adicional núm. 1).

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio se ha fijado la fecha del 17 del corriente mes y hora de las diez, para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el mismo.

Las citadas operaciones tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Zuera, ante su Alcalde-Presidente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el señor representante de la Administración Pública; pero si por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación respectiva, se dará posesión por el señor Alcalde al citado representante de la Administración de los inmuebles en que concurren dichas circunstancias, depositándose el importe correspondiente en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 3 de febrero de 1951. —  
El Ingeniero-Director, M. Echeverría.  
(Rubricado).

\*\*\*

#### Relación que se cita

RR. PP. Pasionistas.—Fincas número 15.

Herederos de D. Juan Duplá.—Número 20.

Ayuntamiento de Zuera. — Números 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Núm. 4.615

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

*Extracto de los acuerdos adoptados por la M. J. Comisión Municipal Permanente durante el segundo trimestre del año 1950.*

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 27)

—Reorganizar el personal del Matadero municipal, de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en los Mataderos.

—Conceder al ciclista municipal Mariano Cuartero Anel el 50 por 100 del sueldo que disfruta a partir de la fecha de su ingreso en el Ejército y hasta su licenciamiento del servicio militar obligatorio, así como el 50 % de las pagas extraordinarias.

—Que no se efectúe descuento alguno en concepto de utilidades sobre las cantidades que en concepto de indemnización por casa-habitación perciben los Maestros de la capital, así como a los demás funcionarios municipales.

—Conceder el nombre de plaza de Domingo Savio a la situada en el Terminillo, junto al Convento de los PP. Salesianos.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Domingo Las Domingo; don Gaspar Daniel López, y doña Ascensión Lanao Gil; D. José Ruiz Morte; D. Angel Bellido Betés; D.<sup>a</sup> Angela Gasparro Doménech; D.<sup>a</sup> Pilar Losmozos Escriche, y D.<sup>a</sup> Manuela Lafuente Albas.

—Conceder a D. Mauricio Figueras Prado un terreno para cueva en el barrio de Juslibol, que ha venido disfrutando D. Antonio Prado Ibáñez.

—Dar de baja, a partir de este mismo año, a D. Guillermo Gracia Montañés, en el canon correspondiente a la concesión de un terreno para cueva y corral en el barrio de Juslibol, por renuncia del interesado, dando de alta a D. Valero Fuentes Vale.

—Ceder a la Sociedad de Transportes de Vagones-cubas un grupo moto-bomba de propiedad municipal con destino al pozo manantial que a dicha Sociedad le interesa construir en el barrio de Casetas.

—Autorizar a "Talleres Anadón" para efectuar el apeo de los árboles señalados con los números 1 y 4 en el croquis que se acompaña al dictamen y que se hallan situados en la Avenida de Cataluña frente a los números 118 y 120.

—Conceder permiso a D. Fermín Marquina Esteban, concesionario del

banco número 20 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, destinado a la venta de frutas y verduras, para traspasar dicha concesión a D.<sup>a</sup> Josefa Villarte Mariñ.

—Autorizar a D. Domingo Andaluz Peris, concesionario del cajón número 64 de la planta alta del Mercado de la Plaza de Lanuza, dedicado a la venta de frutas y hortalizas, para traspasar la concesión a D. Matias Obón Cólera.

—Conceder permiso a D. Inocencio Sánchez Martínez, concesionario del cajón número 137 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, dedicado a la venta de menuceles, para traspasar la concesión a doña Pilar López Zueco.

—Autorizar a doña Carmen Espiango Vá, concesionaria del cajón número 152 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, dedicado a la venta de menuceles, para traspasar la concesión a D. Angel Sarto Izquierdo.

—Conceder permiso a D. Florencio Serrano Bonafonte, adjudicatario de la casa número 25 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín, para traspasar sus derechos y obligaciones sobre la misma a favor de D.<sup>a</sup> Consuelo Ramón Abad.

—Devolver a D. Pablo Gascón Ascaso, D. Manuel Anglada Gascón, doña Emilia Solano Carbonell y D. Valentín Sánchez Abad los depósitos definitivos que constituyeron en Depositaria municipal para responder de sus adjudicaciones de kioscos en la vía pública.

—Aprobar las indemnizaciones que corresponde percibir a los inquilinos de la casa número 5 de la calle de Monserrate, expropiada por la Corporación municipal, ascendiendo el importe total de aquéllas a la cantidad de 2.532 pesetas.

—Proceder al traslado de la garita del Servicio de la Policía Sanitaria de Abastos que actualmente se encuentra en la Carretera de Madrid, próxima al camino que conduce al barrio de Oliver, emplazándola en el cruce mismo del enlace de carreteras.

—Efectuar por obreros municipales obras de reparación de la chimenea de la casa ocupada por el Guarda de Parques Dionisio Laguarda Iguacén.

—Modificar la concesión otorgada a D. Manuel García Blanco, propietario del establecimiento "Café Brasil", sito en Coso, 37, en el sentido de que los veladores podrán instalarse durante todas las horas del día.

—Autorizar a doña Leona Gracia Lacarta para colocar veladores frente a la fachada de su establecimiento

"Bar La Taurina", sito en Pignatelli, número 126.

—Conceder permiso a doña Pilar Gómez Vargas para colocar veladores frente a su establecimiento denominado "Bar El Coso", sito en el número 124 de dicha calle.

—Autorizar a D. Rafael Lafarga López para colocar veladores frente a la fachada de su establecimiento denominado "Café Bar Nacional", sito en la plaza de España, 5.

—Efectuar las reparaciones que se precisan en la vivienda número 18 de la manzana G del Camino de las Fuentes, ocupada por D. Tomás Octavio de Toledo.

—Expropiar la casa número 19 de la calle de las Danzas, según el Registro de la Propiedad, que pertenece a D. Mariano García Perales, por la cantidad de 65.076 pesetas.

—Adquirir una superficie de terreno rectangular de 46 X 50 metros cuadrados, que en total hacen 2.300 metros cuadrados, en el barrio de Santa Isabel, propiedad de doña Cecilia Martín Martín, por la cantidad de 32.200 pesetas.

—Quedar enterada de los beneficios legales concedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda al proyecto ya ejecutado de viviendas protegidas denominado "Grupo Francisco Franco" en el sector del Arrabal.

—Aprobar el Reglamento de Régimen interior del bloque de viviendas protegidas construido en el barrio de Montemolín, junto a la Granja Agrícola.

—Autorizar la estabulación de ganado porcino a los señores siguientes: a D. Manuel Carrión, en Galileo, núm. 13; D. Juan Ramón Domingo, en Zaragoza la Vieja, 78; D. Alberto Gimeno, en Martín Abanto, 3; D. Angel Marcuello Tejedor, en Avenida de Cataluña, 300; D. Serafin, Martín Sanz, en Miralbueno, 14; D. Manuel Miguel Ferrer, en Avenida América, núm. 107; D. Luis Muriel, en Caspe, núm. 19; D. José Pau, en Camino del Sábado, 77, y doña Pascuala Val, en Díaz de Mendoza, 24.

—Desestimar la petición de D. Jesús López Pérez de que se le autorice la tenencia y recrio de ganado porcino en calle Nueva de las Torres, 3.

—Denegar autorización a D. Santos Muñoz García para tenencia y recria de cerdos en Camino Viejo de Casablanca, 3.

—Autorizar la instalación de las siguientes vaquerías: doña Magdalena Mené Quilez, en barrio Montañana, núm. 198; D. Manuel García Pérez, en barrio de Santa Isabel, 215, y don

Juan Miguel Royo, en barrio de Juslibol, 195.

—Expedir carnets de repartidores de leche a: Manuel García Pérez y Luis Lorente; José María Pérez Félix; Angeles Martín Campos; Julián Vidal Postigo; Bonifacio Herrero Gil; Francisco Sánchez Giménez; Teodora Baños Gil, y María Vallés Ballespin.

—Autorizar la apertura de los siguientes despachos de venta de leche a: D. Dionisio Blasco, en García Arista, 12, y D. Angel Triviño Caballero, en Villacampa, 28.

—Satisfacer las 6.746'48 pesetas que reclama la Inspección del Trabajo por las cuotas correspondientes a los años 1948 y 1949 por Montepío Laboral de Comercio del personal que presta servicio en la Tabla municipal.

—Dejar sin efecto el acuerdo municipal plenario de 9 de octubre de 1948, en el que se dispuso la constitución de determinada Comisión para redactar un Reglamento de Servicios de Mercados particulares, y que ésta se constituya conforme se indica en el dictamen.

—Recibir provisionalmente las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de: Giménez Soler, Demetrio Galán y Esteban Talayero, María Auxiliadora, Lucas Gállego, Baltasar Gracián, Cortés de Aragón, Alberto Casañal, Mariano de Cavia, Bretón, Luis del Valle, Carmen, Virtud, Concepción Arenal, Juan J. Lorente, López Allué, Pamplona Escudero, Alcalde Burriel y Padre Claret, Juan Pablo Bonet y San Juan de la Cruz.

—Adjudicar a D. Enrique Force Lafuente el concurso celebrado para la adquisición de lámparas eléctricas.

#### Sesión del día 5 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Quedar enterada de los nombramientos extendidos por la Alcaldía con carácter interino: Ordenanza, a Pedro Lapeña, y Guarda Almacén del Servicio de Alumbrado, a José María Ferrer Guíu.

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales accidental, por 359.663'28 pesetas.

—Conceder permisos para realizar obras en: Delicias, 93 y 95; Cervantes, 6; Cádiz, 4; Germanada de Foix, núm. 15, y Avenida de San José, 152.

—Autorizar a D. Daniel Gómez para construir torreón en el ático de la casa número 15 de la calle de Unceta.

—Conceder licencia para construir edificio a: D. Domingo Burguete, en

diseminado de Peñaflores; D. Babil Fabre, en Casetas; D. Angel y D. José Cabrera, en Unceta, 24, y D. Evaristo Luis Miranda, en Checa, 11.

—Aprobar relación de cuentas a cobrar a particulares por jornales y materiales empleados y que asciende a 4.746'95 pesetas.

—Aceptar la propuesta formulada por la Delegación de Parques y Jardines referente a la reconstrucción del jardín existente en el Paseo de Echeagaray y Caballero.

—Proceder a la reparación del pavimento de la calle de Predicadores.

—Realizar por administración las obras de levantado y colocación de tubería de 750 milímetros que abastece la parte alta de la ciudad, que precisa efectuar como consecuencia de la construcción en dicha zona de viviendas económicas por el Hogar Cristiano.

—Conceder un plazo de diez días hábiles para que el Gremio de Peluqueros de señoras y caballeros se constituya definitivamente.

—Proceder a la imposición de contribuciones especiales y reparto de cuotas motivadas por las obras de construcción de las redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado en la nueva calle enclavada entre las de San Juan de la Peña y Camino de Juslibol, cuyo presupuesto asciende a pesetas 124.763'18.

—Desestimar la reclamación de D.<sup>a</sup> Concepción Lázaro López contra el recibo que se le ha pasado al cobro por suministro de agua al piso 3.<sup>o</sup> derecha de la casa núm. 8 de la calle de Madre Vedruna, correspondiente al mes de octubre último.

—Devolver a D. Joaquín Pardo el depósito que constituyó para responder de sus obligaciones por el concierto por tasa de inspección y reconocimiento sanitario del hielo de su fábrica.

—Concertar con D. Francisco López Calvo, durante los años 1950 y 1951, el pago de la tasa por inspección sanitaria de la sal procedente de su mina denominada "Los Angeles", por la cantidad anual de 4.800 pesetas.

—Acceder a la petición de D. Teodoro Laurenti Calzada de que se concierte el pago de la tasa que le corresponde por inscripción sanitaria de la sal procedente de la mina de sal-gema "Juan José", por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

—Desestimar la petición de D. José Cañada Bellido de que se le conceda licencia de apertura de un estableci-

miento en el núm. 7 de la calle de Dato.

—Autorizar a D. Marcelino Celma Albasa para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de olivas y pepinillos en el núm. 68 de la calle Mayor, advirtiéndole la prohibición de vender conservas por no autorizarlo el Sindicato de la Alimentación.

—Habilitar la cantidad de pesetas 100.000 para realizar obras en el Parque de Tracción Mecánica, con cargo a la partida que por el mismo importe figura en resultas del año 1947, para la adquisición de una escalera automóvil.

—Desestimar las solicitudes de licencia de apertura de establecimientos dedicados a la venta de artículos alimenticios formuladas por D.<sup>a</sup> Petra Estalayo, D. Francisco Andrés, don Justiniano Batición, D. Lorenzo Bueno y D. Alfredo Selfa.

—Autorizar la apertura de los siguientes establecimientos: para la venta de tocino, a D. Fidel Hernández, en puesto núm. 8 del mercadillo de Delicias; para la venta de huevos, a D. Fidel Melguizo, en Avenida de Madrid, 167; y a D.<sup>a</sup> Consuelo Gracia, para la venta de frutas y verduras, en Díaz de Mendoza, núm. 17.

—Desestimar los dos escritos presentados por D. Antonio Castelví Doménech en los que expone las infracciones que dice ha cometido la Comisión liquidadora del Gremio de Cafés y Bares, por las razones que se indican en el dictamen.

—Anular el recibo extendido a nombre de D. José Alfonso Casanova y hermanos por el concepto de contribución especial, de instalación de la red de agua en la carretera de Logroño, extendiéndose otro por el mismo importe a D. Rafael y D. Eduardo Alfonso Palomar, con domicilio en Paseo de Pamplona, núm. 21.

—Elevar a definitivas las cuotas a satisfacer por los propietarios interesados en concepto de contribuciones especiales motivadas por las obras de pavimentación de las calles de Santo Dominguito de Val, de la plaza de San Pedro Nolasco y trozo de la calle de San Jorge.

—Quedar enterada de que, practicada la liquidación de las obras de pavimentación de la calle de la Aljeferia, ha resultado una economía de 5.060'53 pesetas en relación con el total importe de su presupuesto, que ascendía a 67.205'46 pesetas. Esta economía supone un 7'5303 por 100.

—Darse por enterado de que, practicada la liquidación de las obras de pavimentación de la calle de Lapuyade, ha resultado una alza de pesetas 31.861'79 en relación con el total importe de su presupuesto, que ascendía a 194.102'14 pesetas. Este aumento supone un 16'4173 por 100.

—Quedar enterada del fallecimiento de D. Manuel Sariñena García, Director de la Banda Municipal de Música. Se amortizará la vacante que produce por no existir en Zaragoza Banda Municipal.

—A petición del Sr. Guíu volvió a la Comisión el dictamen proponiendo el abono de casa-habitación por dozavas partes a los Jueces municipales, sin descuento por utilidades.

—Conceder a D. José García Nava, Practicante de la Beneficencia municipal, un mes de plazo para cumplir el trámite administrativo de colegiarse en el Colegio Oficial de esta provincia.

—A petición del Sr. Guíu volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se mantengan las condiciones acordadas en el año anterior entre la Corporación y la Orquesta Sinfónica.

—Aprobar la estadística de edificaciones y viviendas correspondiente al año 1949, confeccionada por la Oficina de Estadística municipal.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido permiso de treinta días a don Antonio Val-Carreres, y ocho días a D. José María Rubio.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Isabel Benito Millán, viuda del que fué Administrador de Montes jubilado D. Victoriano Corral, la pensión anual equivalente al 75 por 100 del sueldo que sirvió de base en la jubilación.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad da cuenta de la renuncia al cargo de Practicante de A. P. D. del Barrio de Alfocea, presentada por D. Alfonso Rexach Galindo.

—Conceder a Braulia Serrano García, viuda del que fué obrero de la Dirección de Ingeniería municipal Rafael Lapuente Agud, un socorro equivalente a cuatro mensualidades de los haberes que disfrutaba el finado y los haberes no cobrados por el mismo.

—Llevar a efecto obras de reparación en el grupo escolar de Cosme Blasco, del Barrio de Santa Isabel.

—Solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de teléfono en el grupo escolar Andrés Manjón.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al Guardia municipal Pedro Pastor Vallespin.

—Realizar las obras necesarias para la construcción de una Guardería infantil en la escuela de Villacampa.

—Cubrir por oposición restringida entre empleados de categoría inferior las plazas de Guardas que existen vacantes.

—Designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas vacantes de reparadores de segunda del alumbrado público y ayudantes de reparador del mismo servicio.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Daniel Casás, D. Jesús Velasco, D. Antonio García, D. Tomás Tena, D. José Luis Orós y D. Alfonso García.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Liboria Gascón Comas el banco núm. 94 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, dedicado a la venta de frutas y hortalizas, que venía disfrutando por cesión de su anterior adjudicataria D.<sup>a</sup> Quiteria Valero.

—Devolver a Carlos Martínez España el depósito definitivo que constituyó para responder de sus obligaciones como adjudicatario del kiosco dedicado a la venta de churros, sito en Paseo de María Agustín.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Pilar Magallón Lahoz para colocar veladores frente a su establecimiento denominado "Bar Aragón", sito en Paseo de Pamplona, núm. 24.

—Conceder permiso a D. Ramón Mas y Mas para colocar veladores en su establecimiento de horchatería, sito en Coso, 25.

—Adquirir a D.<sup>a</sup> Francisca García Molins, para ensanche de vía pública, el inmueble de su propiedad, distinguido con el número 5 de la calle de San Ildefonso, abonándole pesetas 54.615.

—Aprobar los pliegos, planos, memorias y demás documentos que se acompañan al dictamen, para la construcción de la nave de ganado equino y dotación de instalaciones mecánico-sanitarias a la misma, y los presupuestos de las mismas, que importan 204.851'71 y 306.591'48 pesetas.

—Proceder a la aprobación de las mediciones, presupuesto y demás documentos que se acompañan y que han de regir la subasta de las obras de construcción de una manzana doble de nichos ordinarios y una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, cuyo importe asciende a 277.497'57 pesetas.

—Autorizar a D. José Benedicto Gil para el traspaso de su vaquería, instalada en la calle Once de Julio, 11, a favor de D. Emilio Alcaine.

—Conceder licencia para instalar las siguientes vaquerías: D. Jacinto Armañac, en el barrio de Juslibol, núm. 153, y D. Bernardo Sastrón, en barrio de Montañana.

—Expedir carnet para repartir leche a D. Jacinto Armañac Julián y a Juan Manuel Royo Pamiés.

—Aprobar los trabajos realizados para la formación del recuento de ganadería de 1950.

—Asegurar las viviendas protegidas "San José" del barrio de Montemolín en la proporción que se indica en el dictamen con las Compañías "General Española de Seguros" y "Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros".

#### Sesión del día 10 de mayo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Aprobar escrito presentado por la Alcaldía proponiendo que esta Corporación se muestre parte en el recurso de apelación interpuesto por D. Tomás García Simón ante el Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por el Provincial de lo Contencioso-Administrativo, por la que se confirmaba la declaración de ruina de la casa número 15 de la calle de la Verónica.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para contratar las obras de pavimentación de la calle de Torres Quevedo, adjudicándolo definitivamente a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales accidental, por 317.465'01 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Agustina de Aragón, 55; Camino de las Alcachoferas, 80; San Agustín, 19; Navas de Tolosa, 34; Canteras, 90; Marsella, 6; Azogue, 21; Palomar, 33; Paseo de las Damas, 5; Barrio de Santa Isabel; Barrio de Montañana, 55; Moncasi, 4; Plaza de San Pedro Nolasco, 2; San Vicente de Paúl, 3; Gral. Franco, 1; Avenida de Hernán Cortés, 7; General Franco, 45; Dato, 6; Miguel Servet, 10; Carmen, 72; Paseo de la Independencia, y Avenida de Valencia, 6.

(Continuará)

Núm. 640

**5.º Depósito de Sementales**

Relación de paradas oficiales de sementales equinos que este Depósito establece en la presente temporada de cubrición en los municipios que se relacionan, con expresión de las fechas de apertura de las mismas y número de sementales que han de integrarse.

Zaragoza, 7 de febrero. Caballos, 11. Garañones, 4.

Zuera, 18 de febrero. Caballos, 2. Garañones, 1.

Mallén, 19 de febrero. Caballos, 4. Garañones, 1.

Uncastillo, 19 de febrero. Caballos, 2. Garañones, 1.

Epila, 18 de febrero. Caballos, 5. Garañones, 2.

Ejea de los Caballeros, 19 de febrero. Caballos, 5. Garañones, 2.

Pina de Ebro, 19 de febrero. Caballos, 3. Garañones, 2.

Torres de Berrellén, 18 de febrero. Caballos, 3. Garañones, 1.

Sádaba, 19 de febrero. Caballos, 2. Garañones, 1.

Zaragoza, 7 de febrero de 1951.—El Teniente Coronel primer Jefe, José González Guzmán.

Núm. 643

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

**Información pública**

Con referencia a la solicitud formulada por doña Emérita Casanova Laspalla para obtener la concesión definitiva del actual servicio público de transporte de viajeros por carretera de Sádaba a Zaragoza, a cuya petición acompañó el correspondiente proyecto, y cuyo anuncio de información pública apareció en el núm. 188 de este periódico oficial, de 19 de agosto de 1950, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 de Ordenación de los transportes mecánicos por carretera, por el presente anuncio se hace público que por la mencionada peticionaria se ha presentado en esta Dependencia instancia solicitando introducir una modificación en el primitivo proyecto, por haber omitido incluir en el itinerario los pueblos de Pedrola y Figueuelas que figuran en el actualmente autorizado, abriendo información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles,

contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen de los documentos referentes a la modificación solicitada en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio modificado y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio modificado o entender que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Sádaba, Biota, Ejea de los Caballeros, Tauste, Gallur, Pedrola, Figueuelas, Alagón, La Joyosa, Sobraduel, Utebo y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza, de D. José María Iraburu; Novillas a Zaragoza, de don Felipe Cintora; Tarazona a Zaragoza, de D. Eleuterio Hernández; La Almunia a Zaragoza, de "Agreda Automóvil", S. A.; Torres de Berrellén a Zaragoza, de doña Matilde García, y Utebo a Zaragoza, de D. Esteban Matamoros.

Zaragoza, 6 de febrero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 614

**Expropiaciones**

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Zuera con motivo de la construcción de la carretera local de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa, trozo quinto;

Resultando que rectificadas por el Alcalde de Zuera la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 282, de fecha 11 de diciembre de 1950, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudiesen

aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas.

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 13 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 5 de febrero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 622

**Jefatura Agronómica de Zaragoza**

Cultivos de cereales y leguminosas

Faenas de escarada

**CIRCULAR**

En cumplimiento de lo dispuesto telegráficamente por la Dirección General de Agricultura, por medio de esta Circular se hace saber a los agricultores de la provincia continúa en vigor para el presente año agrícola la Orden ministerial del Ramo, fecha 3 de febrero de 1949, referente a faenas de "escarada" en los cultivos de cereales y leguminosas, cuyas normas se reproducen a continuación a los efectos consiguientes:

1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva y en cuantas otras las faenas de "escarada" son tradicionales, se realizarán estas labores en forma intensiva en la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornadas de "escarada" oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres a seis hectáreas de las ordenadas para siembras mínimas obligatorias de trigo en cada finca, para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de "escarada", número de jornadas y número de obreros por cada cultivo, para el

presente año agrícola en cada provincia, serán los mismos fijados por la Dirección General de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estimase oportuna su modificación, deberá proponerle a dicha Dirección General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, y, en su defecto, las Juntas Agrícolas, asignarán a aquellas fincas que en la fecha que se fije no hubiesen dado comienzo a las faenas de "escarda", el número de obreros que igualmente se señale para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la "escarda" fuera inferior a los señalados como mínimos en los apartados anteriores, los referidos Organismos podrán asignar los precisos hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros varones, mayores de dieciocho años, en paro, los mencionados Organismos lo comunicarán al Gobernador civil de la provincia para que éste, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, o las Juntas Agrícolas, vigilarán el cumplimiento de esta Orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha Autoridad adopte las medidas oportunas por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, e imponga las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza a 6 de febrero de 1951.  
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### *Censo general de población*

586.—Aguilón

#### *Cuentas municipales*

574.—Castejón de Alarba

575.—Alarba

577.—Sigüés

#### *Cuentas de los presupuestos de carcelario y comarcal*

588 bis.—Tarazona. (Año 1949)

#### *Expedientes de habilitación de crédito*

386.—Mianos

#### *Expediente de suplemento de crédito del presupuesto carcelario*

588 bis.—Tarazona. (Año 1951)

#### *Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

386.—Mianos

574.—Castejón de Alarba

575.—Alarba

577.—Sigüés

580.—Langa del Castillo

#### *Ordenanzas sobre diferentes conceptos*

571.—Terrer

#### *Ordenanzas de contribuciones especiales*

566.—Novillas

#### *Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales*

588.—Urrea de Jalón

#### *Padrón de Beneficencia municipal*

386.—Mianos

#### *Padrón municipal de habitantes*

568.—Aguilón

#### *Padrón de riqueza agrícola*

571.—Terrer

#### *Presupuesto extraordinario*

562.—Ariza

\* \* \*

Núm. 585

DAROCA

D. Manuel Lorente y Bernal, Abogado, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Daroca;

Certifico: Que en el minutarario de actas de sesiones del Ayuntamiento pleno se encuentra la extraordinaria correspondiente al día 27 del pasado enero, y entre sus acuerdos está el que, copiado literalmente, dice:

**Enajenación de bienes.** Examinado el expediente de enajenación del edificio paridera, en ruinas, sito en la

Rambla de la Paridera, de este término municipal, de cuya documentación resulta:

1.º Que dicho edificio paridera aparece valorado por los peritos en 10.000 pesetas, con el raso o corral que forma parte de la paridera.

2.º Que el presupuesto anual de ingresos se eleva a la cantidad de pesetas 421.098'74.

Considerando: Que en conformidad al artículo 150 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, no se precisa para la enajenación del referido inmueble el referéndum a que hace referencia el artículo 94 de la citada Ley y el Decreto de 25 de marzo de 1938, toda vez que el importe del inmueble que se trata de enajenar no llega ni con mucho al 20 por 100 del presupuesto de ingresos.

Considerando: Que no obstante ser firme el acuerdo del Ayuntamiento, y no ser necesario el substitutivo del referéndum para proceder a la enajenación del inmueble a que se contrae el expediente examinado, procede, no obstante, elevar este expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938 y del de 2 de abril de 1930 y Reales Ordenes complementarias de 4 y 18 de junio del referido año, por todo lo cual, por unanimidad, se acordó:

Aprobar la tasación de 10.000 pesetas asignada al edificio paridera, que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta una vez obtenida la competente autorización.

Que se una certificación del número de Concejales que han votado este acuerdo y del número de Concejales que actualmente componen la Corporación.

Así resulta del documento a que me refiero, y para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que a contar del día en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se abre información pública por término de quince días, según el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, expido la presente que, con el visto bueno del señor Alcalde y el sello de la Alcaldía, firmo en Daroca a 5 de febrero de 1951.—El Secretario, Manuel Lorente.—V.º B.º El Alcalde, (ilegible).

Núm. 578

CIMBALLA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.080 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes deberán tener la edad de 23 años, no padecer defecto físico, saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de aritmética.

Las instancias, debidamente reintegradas, se admitirán en Secretaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La plaza será provista con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del 30 de octubre de 1939.

Cimballa, 2 de febrero de 1951.—  
El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Incluidos en el alistamiento para el año 1951, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero, 11 y 18 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

ATEA

Francisco Sánchez Saz, hijo de Gregorio y Pilar, nacido el día 4 de julio de 1930.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 538

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA  
CORTES GOMEZ (Nicolás), hijo de José y de María, natural de Cascante del Río (Teruel), de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, de estatura 1'610 metros, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin señas particulares; en la actualidad pertenece como cabo al Parque de Artillería de esta Plaza, de donde desertó el día 4 de enero del corriente año; el cual se halla encartado en la causa núm. 31 1951, por el presunto delito de insulto a superior; comparecerá ante el Comandante Juez-instructor del Juzgado permanente núm. 5 de la Plaza de Zaragoza, D. Genaro Cebollero Sanz, sito en la calle Vieja Guardia, núm. 2, 3.ª, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, y de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía. Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como

militares, su busca y captura, lo que, una vez efectuado, será puesto a disposición de este Juzgado, a las resultas de dicho sumario.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Comandante Juez instructor, Genaro Cebollero.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 481

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 252 de 1943, sobre hurto, contra Antonio García Gómez, se cita al mismo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se hace por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en la causa indicada y por sentencia de 28 de enero de 1948, le condenó a la pena de multa de 250 pesetas y al pago de las costas procesales, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez de instrucción, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 276

JUZGADO NUM. 3

POMARETA TRIBEZ (José), de 20 años, soltero, jornalero, natural de Alagón, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el ~~Boletín~~ OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado municipal número 3 (sito en Predicadores, 58), al objeto de ser reconocido respecto de las lesiones que padece.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—El Secretario, F. Cardós.

## PARTE NO OFICIAL

### Compañía del Gas de Zaragoza (Sociedad Anónima)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de esta Sociedad, para el próximo día 23 de febrero, en el domicilio social, a las seis de la tarde. En dicha reunión se deliberará sobre la memoria y balance del ejercicio de 1950.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1951.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director-Gerente.

Núm. 617

### Hospital Militar de Zaragoza

Para la adquisición directa y libre de artículos «no intervenidos» para el mes de marzo, rigen los pliegos de condiciones vigentes que se hallan en la Administración de este Centro.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual, en primera convocatoria, y el día 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 6 de febrero de 1951.—El Presidente, Francico Pey.

Núm. 636

### Hispano Tensina, S. A.

De acuerdo con los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los accionistas para el día 17 de febrero próximo; a las doce horas, en el domicilio social (Paseo de María Agustín, 7), para tratar sobre los asuntos siguientes:

Ampliación de capital social.

Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 7 de febrero de 1951.—  
El Presidente, Moisés Calvo Pardo.

Núm. 639

### Colegio Oficial de Practicantes de Zaragoza y su provincia

Nota que se cita

Publicadas por el Ilustre Colegio de Médicos las bases para los conciertos de igualas con el vecindario de los pueblos, contenidas en circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 22 de diciembre próximo pasado, este Colegio, resolviendo algunas dudas con respecto a las condiciones económicas en que por idéntica modalidad han de ser retribuidos los servicios profesionales de los Practicantes, hace saber que éstos establecerán sus igualas a base del 50 por 100 de las cantidades fijadas en las distintas categorías para los señores Médicos.

Se considerarán servicios extraordinarios, excluidos de la iguala, aquellos que se presten en los casos que hayan sido excluidos de la iguala del señor Médico.

Los contratos colectivos precisarán la expresa aprobación y visto bueno del Colegio, y en ningún caso podrá ser la retribución inferior a 800 pesetas mensuales.

Zaragoza, 7 de febrero de 1951. —  
El Presidente, Juan Antonio Conget.

IMP. HOGAN FIGUEROA